	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GE-FO-05
	COMUNICACIÓN	Versión: 01 Fecha: 16-03-2016 Página: 1 de (3)

Mocoa, abril 10 de 2020

CIRCULAR INTERNA N° 3

DE: GERENTE EEP S.A. E.S.P.

PARA: TRABAJADORES Y CONTRATISTAS DE LA EEP S.A. E.S.P

ASUNTO: Ampliación De términos establecidos en la Circular N° 1 del 18 de marzo de 2020, medida para mitigar el impacto económico y social en la Empresa de Energía del Putumayo S.A. E.S.P. generado por la declaración de emergencia sanitaria en todo el país a razón de la pandemia de coronavirus COVID-19

Cordial saludo,

De acuerdo con las directrices emanadas por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Instituto Nacional de Salud, el Ministerio del Trabajo y la Presidencia de la Republica, en calidad de gerente de la Empresa de Energía del Putumayo S.A E.S.P. (en adelante, EEP) a raíz de la declaratoria de emergencia sanitaria declarada en todo el país mediante la Resolución N° 385 del 12 de marzo del 2020 “ *por medio del cual se declara la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus- COVID -19 y se optan medidas para hacer frente al virus*”, el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 “ *por medio del cual se declara un Estado de Emergencia Económica, social y ecología en todo el territorio nacional*”, Decreto 531 del 08 de abril de 2020 “ *Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público*” y de las consecuentes medidas sanitarias adoptadas con el objeto de prevenir y controlar la propagación del COVID-19 en el territorio nacional”, la EEP imparte las siguientes instrucciones:


Sea lo primero manifestar que la Empresa se encuentra totalmente comprometida con la prevención y el control de la propagación del COVID 19, en consecuencia, emitió las circulares N° 1 y 2 del 18 de marzo y 24 de marzo de 2020 respectivamente, dirigidas a divulgar entre sus trabajadores y contratistas el protocolo interno de prevención y manejo de esta pandemia.

Por lo tanto, se hace necesario recordar que la responsabilidad frente a la prevención y el manejo del COVID 19, es de todos. Por esta razón, frente al desarrollo de las actividades laborales y como medida de prevención, en caso de presentar algún síntoma o malestar todo el personal o su núcleo familiar se debe comunicar con la médica especialista en medicina familiar, la Doctora Diana Alejandra Rodríguez al número de contacto 3113806562 o con el jefe inmediato o supervisor del contrato de manera oportuna informando el estado de salud. De la misma manera, leer y aplicar las medidas de seguridad, higiene y aseo,

Sede principal Carrera 9 N° 8-10 Barrio el Centro, Mocoa – Putumayo, **Teléfonos:** (098)4201300 – (098)4201301
Correo Electrónico: correspondencia@energiaputumayo.com, **Página Web:** www.energiaputumayo.com



Energía que avanza

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GE-FO-05
	COMUNICACIÓN	Versión: 01 Fecha: 16-03-2016 Página: 2 de (3)

como el lavado de manos, el uso de tapabocas en caso de presentar un cuadro respiratorio, la limpieza y desinfección dentro de sus hogares.


Además de permanecer en su lugar de residencia, absteniéndose de asistir a las instalaciones de la empresa y dar cumplimiento al protocolo en caso de presentar síntomas de cuadros virales o gripas.

Es importante recordar que el personal debe estar en disponibilidad horaria entre las 07:00 am y las 02:00 pm, atendiendo a todas las medidas de aislamiento preventivo obligatorio y en pro de la reducción del contagio del COVID 19. La empresa debe desarrollar estrategias incorporando el uso de las nuevas tecnologías con el fin de implementar el trabajo desde casa.

En cumplimiento de las directrices de orden nacional emitidas con ocasión a la emergencia provocada por el COVID-19, solicitamos su colaboración de todos los trabajadores y contratista para liderando, contratando y operando desde casa en un horario de 07:00 am a 02:00 pm, para así continuar cada uno con nuestras tareas y actividades contractuales a través del teletrabajo y de las herramientas tecnológicas que permitan avanzar en el cumplimiento de metas propuestas para superar juntos la problemática mundial ocasionada por el COVID-19.

Las medidas administrativas y organizaciones tomadas en la circular N° 1 del 18 de marzo de 2020, se extienden hasta el veintisiete (27) de abril de 2020, a la espera de las directrices del gobierno nacional, por ello las medidas quedan así:

1. Suspensión de términos de las actuaciones administrativas entre el dieciocho (18) de marzo de 2020 al veintisiete (27) de abril de 2020
2. El área HSE debe realizar el monitoreo de las condiciones de higiene y seguridad en los ambientes de trabajo, con apoyo de la profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. No permitir el ingreso de personal no autorizado, particulares o usuarios a las instalaciones de la empresa por el término comprendido entre el diecinueve (19) de marzo de 2020 al veintisiete (27) de abril de 2020, sin perjuicio de revocarse o prorrogarse, de acuerdo a las medidas que se adopten durante la emergencia.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GE-FO-05
	COMUNICACIÓN	Versión: 01 Fecha: 16-03-2016 Página: 3 de (3)

Adicionalmente, solicitamos su colaboración en el manejo de los medios de comunicación y el uso de las tecnologías entre las distintas áreas de trabajo de la empresa, que permita seguir realizando labores que estrictamente se requieran para garantizar la prestación del servicio de energía en las condiciones actuales.

Cordialmente,



JHON GABRIEL MOLINA ACOSTA
Gerente Empresa de Energía del Putumayo S.A.E.S.P

Proyectó: Jessica Alejandra Patiño Jimenez – Asesora Jurídica Externa E.E.P S.A. E.S.P
Revisó: Sara Lucia Guerrero Guerrero – Jefe Oficina Jurídica E.E.P S.A. E.S.P